

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

{ San José, miércoles 3 de diciembre de 1884 } NUMERO 275.

ADMINISTRACION.
 IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.
 Diciembre de 1884.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Miér. 3.—SAN FRANCISCO JAVIER, (Pátron de los Misioneros.) San Claudio, y su esposa santa Hilaria, mártires.—Del Antiguo Testamento: Sofonías, profeta menor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Aviso.—Resolución.—Acuerdo.

Secretaría de lo Interior.

Oficio.—Acuerdo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 5.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,
 GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE
 CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
 DE COSTA-RICA.

Con la mira de evitar dificultades en lo tocante al aforo de los tejidos que se conocen con el nombre de *casimires y jergas*,

DECRETA:

Art. 1º—Divídense dichos tejidos en tres clases, á saber:

1ª—Casimires, ó tejido fino.
 2ª—Jergas finas, ó tejido entrefino.

3ª—Jergas ordinarias, ó tejido basto.

La primera clase pagará por libra..... \$ 0-45 cs.

La segunda 0-30 cs.
 La tercera 0-15 „
 Art. 2º—Queda así reformada en la parte respectiva la tarifa de Aduanas vigente.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á primero de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,
BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

AVISO OFICIAL.

El Señor Don Percy Harrison, Cónsul de Bélgica, residente en esta ciudad, ha regresado á ella y vuelto al ejercicio de sus funciones consulares.

San José, diciembre 1º de 1884.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 233.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 28 de 1884.

Su E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar el señalamiento de días para verificar en las horas lectivas, los exámenes de las escuelas de cabecera de cantón y de barrios de esta provincia, hechos por la Gobernación de la misma y que es como sigue:

Días.	Localidades.	Niñas.	Varones.
Dbr.			
1	Gnadalupe	10 a. m.	3 p. m.
2	San Vicente	„ „ „	„ „ „
3	San Isidro	„ „ „	„ „ „
4	San Juan	„ „ „	„ „ „
5	Curidabat	„ „ „	„ „ „
9	San Pedro del Mojon	„ „ „	„ „ „
10	San Francisco 2 Rios	„ „ „	„ „ „
11	San Sebastián	„ „ „	„ „ „
12	Alajuelita	„ „ „	„ „ „
14	Desamparados	„ „ „	„ „ „
15	Patarrá	„ „ „	„ „ „
16	San Marcos	„ „ „	„ „ „
17	Santa María	„ „ „	„ „ „
18	Aserri	„ „ „	„ „ „
21	Escasá	„ „ „	„ „ „
22	Santa Ana	„ „ „	„ „ „
23	La Uruca (Sta. Ana)	„ „ „	„ „ „
24	Pacaca	„ „ „	„ „ „
25	Puriscal	„ „ „	„ „ „

2º—Nombrar para examinador que verifique tales actos, al Señor Licdo. Don Rafael Odio, ex-Inspector de escuelas de la provincia de Heredia.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.
CASTRO.

Nº 234.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 2 de 1884.

Vista la renuncia que de la dirección de la escuela central de varones de Alajuela ha presentado Don J. Marcelino Pacheco, el General Presidente

RESUELVE:

Admitir la expresada renuncia.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente
CASTRO.

Nº 235.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 2 de 1884.

Conforme lo demanda la disciplina que corresponde guardar á todos los funcionarios públicos, el General Presidente de la República

ACUERDA:

Cesa desde esta fecha en el cargo de ayudante de la escuela central de varones de Alajuela, Don Alberto Rodríguez.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.
CASTRO.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Hacienda.

San José de Costa-Rica, noviembre 30 de 1884.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

P.

MUY SEÑOR MÍO:

Cumpliendo con las prescripciones del decreto nº 25 de 15 de noviembre de 1882, se verificó el 8º sorteo de Cédulas al Portador y salieron premiadas 1044, mil cuarenta y cuatro, tocando á este Banco el pago de quinientos noventa y siete.

Adjunto encontrará USº Honorable el estado que demuestra la recaudación hasta el día del sorteo, la parte dedicada á la amortización y lo que hoy existe para el 9º sorteo.

Tengo la honra de suscribirme de USº H. muy attº S. S.

G. ORTUÑO.

Admor.

ESTADO del producto de BILLETES de ADUANA destinado á la amortización de Cédulas al Portador, en el 8º Sorteo de 25 de noviembre de 1884.

1884.	VENDIDOS HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE 1884.			\$	68,682-37
	De \$ 100.	De \$ 50.	De \$ 25.		
Nobre. 21.	1	0	0	\$ 100-00	
„ 22.	36	1	2	3,700-00	
„ 24.	19	2	2	2,050-00	5,850-00
„ 25.	VALOR DESTINADO AL 8º SORTEO.				\$ 74,532-37
	Importe de 597 Cédulas que corresponde pagar al Banco de la Unión, á \$ 124-00 cju.				\$ 74,028-00
	De \$ 100.	De \$ 50.	De \$ 25.		\$ 504-37
„ 25.	3	1	0	\$ 350-00	
„ 28.	11	1	2	1,200-00	
„ 29.	32	0	0	3,200-00	4,750-00
	DESTINADO AL 9º SORTEO.				\$ 5,254-37

San José, noviembre 30 de 1884.

G. ORTUÑO,—Administrador.

Cartera de Policía.

Nº 76.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 2 de 1884.

Informado el Poder Ejecutivo de que los juegos prohibidos por la ley toman cada día mayor incremento y proporciones;

Que á consecuencia de los abusos por medio de los cuales se eluden disposiciones terminantes sobre la materia, la inmoralidad se desarrolla de un modo alarmante aun entre los menores de edad;

Que la vagancia se acrecienta desde que se halla en los vicios un medio de existencia fácil y posible;

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Sin perjuicio de que todas las autoridades de la República cumplan con las prescripciones que les competen en asuntos de policía, crease un Agente General de Policía, con el exclusivo encargo de perseguir el juego y la vagancia.

Dicho Agente General recibirá su nombramiento é instrucciones de la Secretaría de Policía, de la cual depende, y disfrutará del sueldo de \$ 100 mensuales.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente.

SOTO.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA SEGUNDA.

Martes 2.

1.—Se admitió la súplica interpuesta por el Señor Eduardo Barquero, en juicio que le ha promovido el Señor Jesé María Barquero, por cantidad de pesos.

2.—En la causa criminal seguida contra Leopoldo Chavarría y Mesén por el delito de robo, se confirmó la sentencia de 1ª instancia, que condena al procesado á sufrir la pena de un año cinco meses y once días de presidio interior menor, en su grado medio, con el abono y rebaja de ley; y las demás penas accesorias al delito

3.—En la causa criminal seguida contra J. Antonio Fernández por los delitos de falsificación y estafa, se confirmó la sentencia de 1ª instancia que condena al procesado á la pena de dos años ocho meses y veintidós días de presidio interior menor, descontables en San Lucas, con rebaja de la cuarta parte y abono del tiempo sufrido de prisión; y á las demás penas accesorias al delito.

4.—Se proveyó autos en escrito presentado por el defensor del reo José Mora Piedra, en que suplica de la sentencia que recayó en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones.

5.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en la causa seguida contra Eusebio Sequeira, por el delito de hurto.

San José, diciembre 2 de 1884.

El Secretario,

D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del día trece de diciembre entrante, en el mejor postor y en la puerta exterior de este Juzgado, se rematarán las fincas siguientes: 1ª—Solar número tres de la manzana número diez y ocho, lindante: Norte, Este y Oeste, respectivamente con los solares de su manzana: número seis, denunciado por Don Felipe A. de Barruel, dos denunciado por Angel Miguel Velázquez y titulado á favor del mismo, cuatro denunciado y titulado á favor de Felipe A. de Barruel; y Sur, lote número once perteneciente al Supremo Gobierno, calle del ferro-carril en medio, constante de treinta y un pies castellanos de ancho, por ciento sesenta y dos de fondo; inscrito en el tomo ciento cuarenta y dos, folio cuatrocientos siete, finca número siete mil ochocientos ochenta y nueve, asiento número uno del Registro de la Propiedad. 2ª—Solar número dos de la manzana número diez y ocho; linderos: Norte, Este y Oeste, respectivamente con los solares números siete, uno y tres de su manzana, denunciado: el primero por Francisco Mª Iglesias; titulado el segundo á favor de Alejandro Negro y el tercero, denunciado por Felipe A. de Barruel. Medida superficial, trece mil noventa y cinco pies cuadrados, medida inglesa, ó sea mil cuatrocientas cincuenta y cinco yardas cuadradas, inscrito en el tomo ciento treinta y siete, folio trescientos quince, finca número siete mil cuatrocientos setenta y seis asiento número dos. 3ª—Solar número uno de la manzana número cuarenta y dos: linderos: Norte, solar número ocho de la manzana citada, denunciado por Raoul Besson: Oeste, solar número dos de la misma manzana, denunciado por Santiago Güell: Sur, calle en medio, solar número ocho de la manzana número veintinueve, denunciado por Pedro García; y Este, calle en medio, solares numerados, denunciados por Emistocles Peñaranda, y cuatro denunciado por Tranquillino Aguilar, ambos de la manzana número cuarenta y tres. Contiene dos casas, la primera de treinta y seis pies de largo por treinta y tres de ancho, con cuatro piezas ó aposentos, además tiene su cocina de veintidós pies de largo por diez y ocho de ancho, con tres piezas ó aposentos: la otra casa tiene diez y ocho pies de largo por diez y ocho de ancho, y se compone de dos piezas ó aposentos; siendo éstas de madera y teja manil; y el salón consta de ochenta y un pies castellanos de ancho por ciento sesenta y dos de largo. Inscrito en el tomo ciento veinticinco, folio trescientos cincuenta y ocho, finca número seis mil novecientos cuarenta y seis, asiento número tres. 4ª—Solar número uno de la manzana número cuarenta, linderos: Norte, solar número ocho de la misma manzana, denunciado por Felipe A. de Barruel, traspasado y titulado á favor de Barruel, Hermanos y Compañía: Sur, calle en medio, solar número ocho de la manzana número treinta, denunciado por M. C. Keith y Compañía: Este, calle en medio, solar número cuatro de la manzana número cuarenta y uno, denunciado por el Licenciado Rafael Orozco; y al Oeste, solar número dos de su misma manzana, denunciado por Mauricio Nauté y traspasado y titulado á favor de Barruel Hermanos y Compañía. Mide ochenta y un pies castellanos de frente por ciento sesenta y dos de fondo. Inscrito en el tomo ciento cincuenta y cuatro, folio doscientos noventa y cinco, finca número ocho mil trescientos ochenta y cuatro, asiento número uno. 5ª—Solar número tres de la manzana número veinticinco, lindante: Norte, Este y Oeste, respectivamente con los solares de la misma manzana, número seis, denunciado por Don Antonio de Barruel, dos denunciado por Don Julio de Barruel, y cuatro denunciado por Don J. A. M. Grant; y Sur, con la vía férrea. Mide ochenta y un pies de frente, que da á la vía férrea, por ciento sesenta y dos pies de fondo, medida española. Inscrito en el tomo ciento veintidós folio doscientos veintidós, finca número seis mil quinientos noventa y ocho, asiento número uno. 6ª—Solar n.º 3 de la manzana veintinueve, lindante: Norte, Este y Oeste, solares de la misma manzana, respectivamente: seis titulado á favor de Barruel Hermanos y Compañía: dos, denunciado por Don Federico Fernández: cuatro, denunciado por Felipe A. de Barruel, titulado á favor de Barruel Hermanos y Compañía; y Sur, solar n.º 6 de la manzana n.º 18, denunciado por Felipe A. de Barruel, titulado á favor de Barruel Hermanos y Compañía, calle en medio. Mide ochenta y un pies españoles de frente por ciento sesenta y dos de fondo. Tiene una casa de veintisiete pies castellanos de frente sobre veinte y medio de ancho, de una sola planta. Inscrito en el tomo 125, folio 280, finca n.º 6,907, asiento n.º 3; y 7ª—Solar número uno, de la manzana número veinte. Linderos: Norte y Oeste, con los solares de su manzana, número ocho, denunciado y titulado á favor de Isidro Sandoval: dos, denunciado y titulado á favor de Francisco Villafranca: Sur, calle del ferro-carril en medio, lote número diez, propiedad del Supremo Gobierno; y Este, calle en medio, solar número cuatro de la manzana número diez y nueve, denunciado por Angel Miguel Velázquez y titulado á favor de Barruel, Hermanos y Compañía. Mide ochenta y un pies castellanos de ancho por ciento sesenta y dos de largo.—Inscrito en el tomo ciento cuarenta y dos, folio doscientos sesenta y uno, finca número siete mil ochocientos veintiséis, asiento número dos y tres. Tiene una casa de madera de veintidós pies castellanos de largo, sobre trece de ancho, con dos piezas anteriores iguales, un corredor del largo de la casa, frente á su respectiva calle con su entrada, calle en medio frente al Norte, manzana número veintidós y vía férrea. Valoradas dichas fincas así: la 1.ª en \$ 125-00: la 2.ª en \$ 125-00: la 3.ª en \$ 90-00: la 4.ª en \$ 50-00: la 5.ª en \$ 125-00: la 6.ª en \$ 100-00; y la 7.ª en \$ 100-00. Están situadas todas en la ciudad y puerto de Limón de esta República, en el Atlántico. Pertenecen á los Señores de Barruel, Hermanos y Compañía, de aquel comercio, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeudan á los Señores Don Francisco Peralta y Don Guillermo Holts. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada. Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José.—Noviembre 26 de 1884.

MARCELO BRÉNES.

Pedro Loria,
Srio.

3 v.—1.

A las doce del día veintidós del entrante diciembre, se rematará en el portón de este palacio, en el mejor postor, una casa de habitación de diez varas de frente y seis de centro, de madera labrada, cubierta de teja y pared de adobes, con el terreno en que está ubicada de un cuarto de manzana próximamente, plano, de agricultura, lindante: Norte, con propiedad de Isidro Fernández y de la mortuoria de Juan Mª Naranjo, calle pública en medio: al Sur, ídem del citado Isidro Fernández, calle pública en medio: al Este, ídem de María de Jesús Cordero; y al Oeste, ídem de Josefa Naranjo.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 200, folio 287, finca n.º 13,671, asiento uno.—"Occidental", situada en el barrio de San Antonio de esta ciudad, segundo distrito, cantón primero de esta provincia.—La finca descrita pertenece á la sucesión de Juan María Naranjo, representada por la viuda y tutriz de sus menores hijos Sra. Florentina Cordero y Osés, está libre de gravámenes y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que debe al Señor Rafael Agüero, por quien se efectúa y ha sido valorada en el juicio en cien pesos.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 2º constitucional.—Alajuela, noviembre 29 de 1884.

HILARIO RUIZ.

Eduardo Martín A.—Alfredo Ulate.

3 v. 1.

A las doce del día once del mes próximo entrante, se rematará al mejor postor, en la puerta de esta Alcaldía la finca siguiente: una casa construcción de adobe, madera de cedro, cubierto de teja, ubicada en su correspondiente solar, que mide: la casa, once varas de frente por diez de fondo; y el solar, de diez y seis varas de frente por cincuenta de fondo, lindante: Norte, solar de Luz Salazar; Sur, calle en medio, casa de Baltazar Piedra; Este, cerco de Don Carlos Parini; y Oeste, casa y solar del mismo Parini. Pertenecen á la mortuoria de Teodula Navarro, único apellido, que fué mayor de edad, soltera, de oficio

doméstico, y de este vecindario, cuyo inmueble se vende por orden de esta Alcaldía, y á pedimento de interesados por no admitir cómoda división. Valorada en \$ 250. El que quiera hacer postura, comparezca.

Alcaldía 3ª constitucional.—Cartago, noviembre 28 de 1884.

JUAN JOSÉ FRESES.

Alejo Guzmán.—Manuel Ramírez
2 v. 1.

A las doce del día diez y seis del corriente, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un terreno de montes en parte, y desmontado en otra, parte plano y parte quebrado y laderoso, constante de ciento veintinueve manzanas, cinco mil seiscientos sesenta y seis varas cuadradas, situado en el barrio de San Cristóbal de Desamparados, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia. Lindante: al Norte, camino de San Cristóbal de por medio, con terrenos del Señor Ramón Solano: al Sur, río de Tarrazú de por medio, con tierras del barrio "Los Frailes" al Este, tierras del Señor José Manuel Calderón; y al Oeste, con tierras baldías. Pertenecen al Señor Mateo González y Zamora. Está valorado á razón de cien pesos caballería, y se vende de orden de este Juzgado á pedimento del Señor Fiscal de Hacienda, para pagar cantidad de pesos que dicho Señor González adeuda al Tesoro nacional. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional.—San José, diciembre 1º de 1884.

M. PACHECO.

Antonio Segura.—Manuel Valerín R.
3 v. 2.

A las doce del día miércoles 24 de diciembre próximo entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de este palacio, la finca siguiente: casa de habitación con un cañón de 14 varas de frente por el lado Norte, y seis de fondo, un cuarto caedizo y además un saguán al Este de 16 varas de largo, comprendiendo con el espesor de la casa, 22 varas por este viento, ubicada en un solar de 14 varas de frente por 22 de fondo, dedicado al servicio de la casa, situada en la misma manzana del Carmen, distrito 1º, cantón 1º de esta provincia. Lindante: Norte, calle pública en medio, solar de Dª Ramona Sáenz: Sur, finca de Don José María Morales Cervantes y de su esposa é hijos, llamados así: Rosa Morales Flores, Emilio, Adelina, Natalia y Cristina Morales: Este, con la plaza del Carmen referida; y Oeste, con casa y solar del Presbítero Don Pedro Mª Badilla. Está valorada en \$ 1,125-00; y pertenecen á Don José María Morales Cervantes, quien la adquirió la casa por haberla construido á sus expensas, y el terreno por compra á Luis Delgado. Tiene dos hipotecas, una á favor del Banco Nacional de Costa-Rica, y la segunda á favor de Don Manuel María Dávila; y se halla debidamente inscrita. Se vende en virtud de ejecución que los expresados acreedores hipotecarios siguen contra el Señor Morales Cervantes. El que quiera hacer propuesta comparezca, que se le oirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil en 1ª instancia por ministerio de ley.—Heredia, noviembre 28 de 1884.

MANUEL ZAMORA FLORES.

P. Zumbado.—J. Leandro Zamora.
3 v. 2.

A las doce del día veinte del entrante diciembre, se rematarán en la puerta exterior de este Juzgado y al mejor postor, las fincas siguientes: 1ª—Casa de dos pisos, junto con el solar en que está ubicada, sita en la villa del Naranjo, distrito 4º, cantón 3º de la provincia de Alajuela; constante de diez y seis varas de frente, ó sea de Norte á Sur, tanto la casa como el solar por diez y ocho varas de fondo la casa y de cincuenta varas el solar. Lindantes: al Norte, casa y solar de Juan Corrales: al Sur, calle en medio, casa y solar de Ignacio Blanco: al Este, casa y solar y calle en medio de Francisco Oreamuno; y al Oeste, sin calle en medio, solar de Anselmo Alvarez. Valorado todo en \$ 700-00. 2ª—Terreno de potrero, como de tres manzanas, situado en el barrio de San Isidro, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia. Lindante: al Norte, potrero de Concepción Montero y Anselmo Rojas y Francisco Castro: Sur,

rio Chiquito del Virilla en medio, potrero de Timoteo Zúñiga; Este, potrero de Clemente Vaga; y Oeste, ídem de Hipólito Brenes, calle en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 19, folio 187, finca n.º 2,385, Oriental, inscripción n.º 1. Valorado en \$ 450.00. Pertenecían estos bienes al finado Francisco Castro y Valverde, y se venden en virtud de ejecución, por pesos que su testamentaria adeuda á Don José Alvarado y Valverde. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Judicatura civil y de comercio en 1.ª instancia.—San José, noviembre 29 de 1884.

MARCELO BRENES.

Pedro Loria,
Srío.

3 v. 2.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2.º civil y de comercio de esta provincia.

A quienes interese hago saber que en concurso hecho ante este Juzgado por los Señores Don Manuel y Don Francisco de la Paz, ha recaído la sentencia que sigue: "Juzgado 2.º civil y de comercio en 1.ª instancia.—San José, á las once del día primero de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—CONSIDERANDO: que los Señores Don Manuel y Don Francisco de la Paz, mayores de edad, viudo el primero, soltero el segundo, ambos negociantes, naturales de la Isla de Cuba y residentes en esta ciudad, se han presentado ante este Juzgado pidiendo se declare en estado de quiebra común al Señor Eugenio Lamieg y Gers, mayor de treinta y dos años, casado, panadero, natural de Francia y residente en esta ciudad, manifestando que no tiene bienes suficientes para la satisfacción de las deudas que le cobran, según consta de los atestados que acompañan, y especialmente por haberlo manifestado así ante el Juez ejecutor, en el acta de embargo que se registra á fs. 4 vto., fechada á las doce y media del día veintinueve de octubre del corriente año: que habiéndosele dado una audiencia para que expusiese lo conveniente, acerca de esa manifestación, no hizo gestión alguna, y se declaró legalmente renunciada dicha audiencia, por auto dictado á las doce del día veintiocho del mes próximo pasado, con cuya renuncia queda tácitamente confesada la insolvencia; que con tales antecedentes, es procedente la declaratoria que solicitan los presentados Don Manuel y Don Francisco de la Paz; y que por ahora no puede imputarse al expresado Lamieg la culpa prevista en el artículo 112 ley de concurso.—Con presencia de lo dispuesto en los artículos 93 á 98, 113, 122, 126, 304, 306, 307, 309 á 311 y 315 de la ley de concurso de acreedores y 2.º del decreto de 11 de enero de 1881, se declara: que el Señor Eugenio Lamieg se halla en estado de quiebra común, fijase la hora de las doce del día de hoy, como fecha de la quiebra con calidad de porahora y sin perjuicio de tercero: nombrese curador provisional de dicha quiebra á Don Manuel Vicente Zeledón y Porras, mayor de edad, agente de negocios judiciales y vecino de esta ciudad; recibasele su aceptación y juramento, y dese la certificación del presente para lo que haya lugar. Fijense edictos en esta ciudad en lugares públicos, é insértese este auto en el Diario Oficial, haciendo notoria esta quiebra: ocúpense los bienes muebles y embárguense los inmuebles por el Señor Alcalde 1.º de esta ciudad, respecto de los que existen en esta provincia, reservando comisionar á alguno de los jueces de otra jurisdicción si se descubriese en alguna de ellas que existan bienes que pertenezcan al quebrado: justipreciense por peritos los bienes que sean ocupados: dese conocimiento de esta providencia al ministerio público, al Señor Registrador de la Propiedad y de las Hipotecas y al Señor Administrador de Correos para que detenga la correspondencia que venga dirigida al concursado y la entregue al curador de la quiebra. Cítese á una junta general de acreedores que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del miércoles diez y nueve de este mes, para la elección de curador definitivo y suplente, como lo tiene prevenido el artículo 103 de la ley citada: prohibese la entrega de bienes y cantidades al concursado, debiendo hacerse al curador nombrado, bajo la pena de no quedar descargados de su obligación; y se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del concursado,

do, ya sea dinero, documentos ú otras cualesquiera, hagan manifestación de ellas dentro de quince días á este Juzgado ó al curador, entregándolas con protesta y reserva de sus derechos, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y de perder los derechos y privilegios que les competen en tales objetos. Los tenedores de prenda y acreedores de idéntico privilegio cumplan con la simple manifestación de los objetos que posean. El concursado quedará arraigado por ahora en esta ciudad, para lo cual se le notificará esta providencia, debiendo las partes señalar casa en esta ciudad para las notificaciones.—E. Carranza.—La sentencia anterior la dictó, firmó y publicó el Licenciado Don Ramón Carranza, Juez 2.º civil y de comercio en 1.ª instancia de la provincia de San José, en la fecha de su encabezamiento por ante el infrascrito secretario.—Carlos Sáenz.

Dado en la ciudad de San José, á las diez de la mañana del día dos de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Juzgado 2.º civil y de comercio en 1.ª instancia.

RAMÓN CARRANZA.

CARLOS SÁENZ,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura política del cantón de Santo Domingo.

AVISO.

Desde el dos del mes en curso ha sido depositada una botranca azulera, sin marca, que como pérdida ha recogido la policía.

La persona que se crea con derecho á reclamarla, que se presente ante esta autoridad á legalizar sus derechos dentro del término de ley, y de no será subastada. Noviembre 29 de 1884.

P. BONILLA.

Fed. Rodríguez B.,
Srío.

POLICIA.

Las botricas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La de la "Fe", calle del Comercio.

Cartago.—La de Don Enrique Güier.

Heredia.—La del Doctor Don Julián Zamora.

Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."

Alajuela.—La del Dr. Don Mariano Padilla.

Puntarenas.—La del Dr. Don Nazario Toledo.

San Ramón.—La de Don Luis Rodríguez.

Liberia.—La del Licdo. Don Toribio Rojas.

Naranjo.—La de Don Francisco Oreamuno.

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La de "Grecia."

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

INGLATERRA.—"El objeto de la importante entrevista de los tres emperadores en Skiernewice, dice un corresponsal ruso bien informado, era el mantenimiento del *statu quo* y la adopción de medidas contra la resolución universal. En cuanto al *statu quo* que se ha convenido en mantener, es cierto este detalle: no permitir al Austria ocupar la Sérvia. Esta ocupación sería considerada como la ruptura del acuerdo; pero se le permite la anexión de la Bosnia y la Herzegovina. Por otra parte, la reunión de la Bulgaria y la Rumelia no debe ser considerada peligrosa para el *statu quo*. Hay algunas otras cuestiones menos impor-

tantes, tales como la rectificación de las fronteras del Montenegro, etc. Si, un día ú otro, el Austria irá á Salónica, la Rusia ocupará los Dardanelos. Inglaterra tendrá el Egipto y Francia á Tripoli."

La *La Pall Mall Gazette* pone á estas noticias los comentarios siguientes:

"La fuente de donde nos vienen estas noticias nos obliga á llamar más la atención hácia ellas que generalmente hemos hecho con las revelaciones relativas á las discusiones secretas de los poderosos del continente. Creemos que el Austria ha recibido carta blanca acerca de la Bosnia y la Herzegovina con la condición de que no envíe un sólo hombre á la Sérvia, y con la condición general, la cual no es tan precisa como debiera ser, de que no se oponga á la unificación de la Bulgaria y de la Rumelia Occidental. Fuera de esto, nada se ha decidido, pero hay motivo para creer que los tres emperadores hayan hablado de la división y reparto de la península de los Balkanes y que el Czar habrá dado á entender á sus aliados que si el Austria debe tener á Salónica, esto será el precio de los Dardanelos por la Rusia."

—A continuación de una manifestación imponente en favor de la reforma del sistema electoral que se ha verificado el lunes en Northampton, se han votado diferentes recolecciones y la declaración, entre otras, de que el sistema hereditario en la legislación inglesa es malo en principio, funesto en la práctica y que debe ser abolido, sin tardanza en la práctica.

—El 11 de octubre se efectuó una gran demostración liberal en Chatsworth, residencia del duque de Devonshire, padre del marqués de Hartington. Las personas que tomaron parte pasaban de 20,000.

En Bradford se llevó á cabo el mismo día otra manifestación liberal. También hubo discursos. M. Forster defendió el proyecto de reforma y combatía la tendencia de Salisbury.

La reunión adoptó un acuerdo condenando la actitud de la Cámara de Lores, y pidiendo la reforma de dicha Cámara privilegiada.

—En Kelso (Escocia), hubo también un *meeting* conservador con asistencia de 2,000 personas. El marqués de Salisbury pronunció una larga arenga, renovando sus declaraciones sobre el bill de reforma electoral.

FRANCIA.—Según últimas noticias continúan difíciles negociaciones entre Francia y Alemania, las cuales sin implicar una alianza inconveniente é innecesario, permitan algún acuerdo respecto al reclamo de los derechos violados en Egipto, cuestión que no sólo interesa á Francia y Alemania sino á la Europa entera.

—La crisis industrial Lionesa demanda la atención de la comisión parlamentaria para investigar las causas de la decadencia y el Diputado Clemenceau pidió en el seno de la comisión que se tomara también el parecer de los agricultores antes de adoptar las medidas que se crean convenientes. La crisis lionesa tiene 15,000 hombres sin trabajo y es preciso socorrerlos. Grandes compañías que se ocupaban en tareas metalúrgicas ó similares habían cerrado sus talleres y despedido un gran número de obreros. Los talleres de Buire han reducido el personal de 1,500 á 500. El arsenal militar y los talleres de Oullins han despedido á muchos. Es difícil calcular en la actualidad el número de obreros sin trabajo, pero pasan de 15,000. El gobierno dará trabajo á muchos en mejoras, caminos y obras públicas, para conjurar la crisis, y los ayuntamientos y sociedades levantan socorros.

—Resulta de un estado general publicado recientemente, que la administración de asistencia pública posee, en París y provincias, 407 inmuebles.

Su superficie total es de 69.901,938 metros cuadrados, ó sean cerca de 7,000 hectáreas. El producto anual se eleva á la suma de 2.128,727-41 francos.

—La mayor parte de las calles de la capital tienen nombres de personas ilustres: se trata de inscribir en las placas indicadas algunas noticias acerca de cada personaje, como su nombre principal, fechas de su nacimiento y muerte, etc.

—El jueves por la tarde se ha verificado en el Hotel Continental el banquete ofrecido por la Unión cerámica y de la fabricación de cal en Francia al comité de la Sociedad de la Unión central de las Artes decorativas, organizadora de la Exposición abierta actualmente en el Palacio de la Industria.

La Unión cerámica y de la fabricación de cal fué fundada en París el 4 de julio de 1870. Tiene por objeto investigar, estudiar y dar á conocer todo lo que puede hacer progresar las industrias cerámica y calera.

—El Ministro de Comercio, M. Hérisson, ha dimitido.

—Aceptada su dimisión por el Presidente de la República, ha sido nombrado M. Rouvier para ocupar la vacante.

—Según los partes oficiales fechados en Hanot el 9 de octubre, el General Negrier perteneciente á la División del General Briere d'Isle en las operaciones emprendidas contra las tropas chinas situadas en el camino de Lang-Son, obtuvo el éxito más completo. El ejército chino que se componía de 7,000 hombres armados con fusiles Mauser y de trinchera, fué atacado el día 8 por los franceses en número de 4,000 hombres. Los chinos se defendieron con energía, ejecutando vigorosamente operaciones en la ofensiva pero al cabo de cinco horas de combate fueron batidos y perseguidos hasta el río; replegándose á la aldea de Yen-The, fué preciso continuar el ataque y tomarles los reducidos y la aldea por asalto á la bayoneta, ocupándose toda su línea de retirada y cayendo todo su material de guerra, caballos y mulas en poder de las tropas francesas. Las pérdidas chinas ascienden á más de 2,500 muertos, entre ellos muchos mandarines. Las pérdidas francesas fueron: el capitán Planté del Régimiento número 111 y 20 soldados muertos; 50 soldados y 8 oficiales heridos, y el General Negrier que mandaba el ataque y su ordenanza Berge, levemente heridos.

—La ocupación de la aldea de Lang-Kep tiene por objeto ocuparla fuertemente para ser dueños del desembarcadero de las gargantas y poder cerrar el Loeh-Nau y la cortadura de Yen-The.

—En el Oeste y el Sur, se ocupan ya las fortalezas de Phun-Nin y My-Luony habiéndose desalojado á las tropas chinas y vigilándose bien las costas por la escuadra. (Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

TEATRO.

Ratos muy agradables hemos tenido con la exhibición estereoscópica de los "Hermanos Alvarado"; quienes no pueden continuar en esta capital por trasladarse á la ciudad de Heredia á trabajar las tres noches del Programa.—La culta Sociedad Herediana, apreciará como bien se lo merece, la interesante colección de pinturas que Norman la de esas tres noches.

TEATRO MUNICIPAL.

Ultima exhibición estereoscópica
para el jueves 4 de diciembre
de 1884.

PROGRAMA.

- 1°—Obertura por la Orquesta.
2°—Selecta colección de cuadros notables, sobresaliendo entre ellos, "El ángel del hogar", "Sueño del soldado en campaña", "La serenata de Venecia", "La serenata de los negros". Vista de Europa y América", "Efectos de Luna", & c.
3°—A petición de algunas personas, se exhibirá por segunda vez la colección de cuadros que representan la "Pasión, Muerte, Resurrección y Ascensión de Jesucristo."
4°—Profusión de cuadros cómicos, finalizando con la interesante pintura, "Buenas noches".
Precios los de costumbre.
A las 8 y 10 m. de la noche se levantará el telón.
San José, diciembre 3 de 1884.

OJO.

La Carnisería, que estaba en el Mesón, departamento n° 14, se encuentra hoy frente al Teatro; como siempre, buena carne de res.—Aseo y buen servicio.

PABLO CAÑIZALES.
4 v. 1

"Hotel de Italia."

Acaba de llegar el renombrado **Vino Baiuyils**, recomendable para enfermos-convalecientes.
Gran surtido de conservas frescas, cerveza marca, *De Benedictis* y San Luis.
San José, diciembre 2 de 1884.
10 v. 1.

La Fundición de San José

ha recibido útiles para campeones.
Se compra hierro viejo, propio para fundir.
10 v. 1.

AVISO.

El depósito de ataúdes y materiales del que suscribe; los ha trasladado al solar de Don Ramón Carranza, frente al hotel Vigne.
Se encuentran á la orden ataúdes de todas clases y tamaños.
San José, diciembre 2 de 1884.
ENRIQUE ROIG.
20 v. 1.

AVISO.

En el depósito de maderas de Pedro Marqués, se encuentran de venta dos ruedas para retrilla, de dos varas, de cedro de una pieza, con sus correspondientes aros de fierro.
San José, 28 de noviembre de 1884.
5 v. 3.

AVISO.

A los hacendados de Santa Clara. En la hacienda "Pacnarito" de Schutt & Runnebaum, se venden tablas de buena madera, á \$ 40 el mil de piés y postes ú horcones á \$ 35 el mil de piés.
San José, noviembre 20 de 1884.
10 v. 7.

¡¡EN EL MAR!!

Retratos de paseo,
Navegación figurada.
Todo está listo al efecto y no hay alteración en los precios corrientes.
San José, 21 de noviembre de 1884.
VALIENTE & MARICHAL.
5 v. 6.

AL PUBLICO.

Para evitar confusiones—La cerveza que en esta ciudad se fabrica con el nombre de "Cerveza negra y blanca de Cartago", no es la que está acreditada de la fábrica del infrascrito; é ignorándose quien sea el fabricante de ella, con el propósito de evitar desprestigio, manifiesto: que la cerveza fabricada por mí llevará esta marca "Cervecería del León, Cartago.—Guillermo Jejel."
Cartago, noviembre 1° de 1884.
18 v. 13.

A los hacendados de café.

En el establecimiento de herrería y maquinaria de
Holts & Morales,
frente al hotel Víctor, acaba de llegar un surtido de útiles para las máquinas de campeon.
8 v. 8.

MARTILLO.

El martes nueve del corriente, á las doce del día, se venderán al mejor postor, en la oficina de los infrascritos, las siguientes mercaderías: Cáñamo para sacos, Agua de Vichí, Cerruchos, Cedazos, Zinc para zarandas, Linas, Ganchos para canales, Fuentes para jardín, Llaves glovo para vapor, Planchas para rótulos, Tornillos y chapas para techo, Caballetes, hierro galvanizado. Moldes para azúcar, Palas de acero n° 9, Palas para patio, Alquitrán, Pintura minio, Pintura negra, Brucicloro, Uniones para tubos de cañería, Tubos para cañería, Un clasificador para café, Alambre para jardín, Clavos de hierro, Acero en barillas, Planchas hierro galvanizado, Vino tinto, Aretes y anillos oro.
San José, diciembre 2 de 1884.
LUJÁN & MATA.
5 v. 2

Jarabe de Vida de Reuter No. 2.

Cura positiva y radical contra toda forma de Escrófula, Sífilis, Llagas Escrófulosas, afecciones de la Piel y del cuero cabelludo con pérdida del cabello; y contra todas las enfermedades de la sangre, el Hígado y los Riñones. Se garantiza que purifica, enriquece y vitaliza la sangre y restaura y restablece el sistema.
San José, diciembre 2 de 1884.
LUJÁN & MATA.
5 v. 2

Jabón Curativo de Reuter.

Para el Baño y el Tocador, para los niños y para la curación de toda clase de afecciones de la Piel, en cualquier período en que se hallen.

ESTABLECIDO EN 1801.**Tricófero de Barry!**

Se garantiza que hace crecer el pelo en las cabezas calvas, que eradica la tiña y la caspa y que limpia la cabeza de impurezas. Positivamente impide que el cabello se caiga ó encanezca, é invariablemente lo pone espeso, suave, lustroso y abundante.

Agua Florida de Barry.

La original y la mejor. El único perfume del mundo que ha recibido la aprobación de un Gobierno. Se expende en botellas de tres tamaños.
12 v. 3.

T. FARRER,

CORREDOR JURADO.
SAN JOSÉ DE COSTA-RICA.
Calle de la Universidad, n° 12.
22 v. 19.

AVISO

Tornillos largos para clasificadores, vende
ING. JUAN I. JONGH.
3 v. 2.

FERRETERIA AMERICANA.

Hachas, Machetes, Cuchillos "Collins," Romanas, Palas, Pintura, Aceite Linaza, Aguarras, Zinc, Clavos, Molinos para café, Varniz, Brochas, Cerraduras, Visagras, Tornillos: Un completo y variado surtido de herramientas de Carpintero.

San José.
4, calle del Comercio.
GMO. BRADWAY.
10 v. 6.

BOTICA DE LA VIOLETA.

Se comunica al público aficionado al uso de aguas gaseosas, que se ha establecido y completado el despacho de dichas aguas de uno de los afamados aparatos de Matthews. Estas aguas se garantizan absolutamente puras, y en combinación con los deliciosos siropes que se expenden, constituyen la bebida más saludable y grata al paladar que se conoce.

Se vende igualmente en sifones grandes y pequeños para el servicio de particulares, hoteles y cantinas.

Se están recibiendo continuamente medicinas y drogas frescas, esponjas, bragueros, té verde y negro, cebada, harina, avena y otros muchos artículos, todos de superior calidad.

Las especialidades de esta casa, como son: La Emulsión de Bacalao con los Hipofosfitos de cal y soda; El Vino de Hierro y carne, un tónico nutritivo por excelencia. El Vino de Pepsina, el más eficaz de los digestivos; y El Vino de Zarparrilla, sin igual como purificador; son tan bien conocidas y apreciadas que no requieren especial aviso.
15 v. 6.

O. von Schroter & Ca.

Plaza de la Catedral.
Acaban de recibir en gran variedad
Casimires, Franelas, Franzadas, Alfombra en piezas, Driles, Mescillas, Colchas, Mantas, Lienzos, Cambray, Zarazas, Gasas, Pañuelos, Lanillas, Pañolones, Sombreros, Camisas, Pantalones, Medias, Bandas, Encajes, Cintas, Trencillas, Mechas, Candelas, Fósforos, Lúpulo, Perfumería, Muebles, Camas, Silletas, Cristalería, Losa, Vidrio y otros artículos.
26 v. 8.

A QUIENES INTERESE.

Vendemos polvo de ladrillo.
Hto. Tournón & C^a
26 v. 26.

Rebaja de fletes,
por vía del puerto de Limón.
Ferro-Carril de Costa Rica. División Atlántica.

Desde el 1° de enero hasta el 30 de abril de 1885, se hará una rebaja de diez por ciento sobre las clases 2^a, 3^a y 4^a de mercaderías de importación, sea de peso ó medida, según la tarifa vigente entre Limón y Carrillo

Entiendo que la Compañía "Ma-la Real Inglesa" hará una rebaja también del diez por ciento del valor del flete de mar, sobre mercaderías ordinarias, por su línea de Europa á Limón.

No hay cambio en los fletes locales del ferro-carril.

San José, noviembre 6 de 1884
MINOR C. KEITH.
12 v. 11.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

División Atlántica.

A los Albañiles y Picapedreros.

Se necesita para la construcción de unos nuevos bastiones de puentes y reparaciones de otros en la 1^a y 2^a División Atlántica, de unos buenos albañiles y pica-pedre-ros.

Para pormenores entenderse con Don Enrique H. Runnebaum.

San José, noviembre 26 de 1884.
MINOR C. KEITH.
6 v. 4.

HIELO

á 5 cts. libra, helados á la orden. Calle del Comercio, n° 7.

VENANCIO A. GARCÍA.

26. A 10.

SELLOS DE CAUCHO.

Se compran estampillas usadas de Costa-Rica y demás Repúblicas de Centro-América; y se reciben en pago de monogramas y toda clase de sellos de hule.

Muestras de estos á la vista en el establecimiento de:

LA ESPERANZA.

Casa de Don Ramón Loria, calle de la Estación, número 10.
10 v. 8

Las Novedades**de Nueva York.**

Esta publicación semanal, adquiere cada día mayor circulación é importancia en los países Hispano-Americanos, por el celo con que defiende los intereses de España y de las Repúblicas Hispano-Americanas; así como por las interesantes revistas que publica de todas las naciones del Mundo, las cuales van acompañadas de un magnífico suplemento literario en forma de libro.

Se recomienda especialmente á los españoles.

Las personas que deseen suscribirse para 1885, se servirán dirigirse antes del día 5 de diciembre, á

FRANCO. ARRILLAGA,
Agente.

San José,—Costa-Rica.

17 de noviembre de 1884.
10 v. 7.

LIBRERIA ESPAÑOLA.

"La Ilustración", nuevo periódico ilustrado con grabados, destinado á llamar la atención por su baratura, va adquiriendo gran fama.

Se mandará por correo un número de muestra á quien lo solicite.